



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo por el que se da a conocer la ampliación del plazo del diverso por el que se establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros sin itinerario fijo en el Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA  
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL DIVERSO POR EL QUE SE  
ESTABLECE Y AUTORIZA LA NUEVA IDENTIFICACIÓN  
CROMÁTICA DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO  
PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SIN  
ITINERARIO FIJO EN EL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2019/06/26
Publicación	2019/06/26
Vigencia	2019/06/29
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5720 "Tierra y Libertad"



Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos - 2018- 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES I Y III DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y

### CONSIDERANDO

1.- Que la fracción I del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, establece como atribución del Secretario de Movilidad y Transporte, planear, organizar, regular, regularizar, vigilar y, en su caso, administrar el servicio de transporte público y privado y transporte particular. Por su parte, la fracción III del citado artículo 34, establece como una de las facultades del Titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte, emitir Acuerdos, Circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las Leyes en la materia.

2.- Que en la edición del Periódico Oficial “Tierra y libertad” número 5685, de fecha 13 de marzo de 2019, se publicó el Acuerdo que establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros sin itinerario fijo en el estado de Morelos.

Dicho Acuerdo en su artículo 6, establece textualmente lo siguiente:

“...ARTÍCULO 6.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y estará vigente hasta el último día hábil del mes de junio de 2019...”.

3.- Que en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5692 de fecha 29 de marzo de 2019, se publicó el Acuerdo Intersecretarial para establecer los



requisitos, el calendario y demás lineamientos para llevar a cabo en el estado de Morelos, el canje total de placas en el ejercicio fiscal del año 2019; en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-sct-2-2016, denominada: placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, tractocamiones, autobuses, camiones, motocicletas, remolques, semirremolques, convertidores y grúas, matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor, calcomanía de verificación físico-mecánica, listado de series asignadas por tipo de vehículo, servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, especificaciones y método de prueba.

El artículo Tercero del citado Acuerdo, establece textualmente lo siguiente:

“...ARTÍCULO TERCERO. PLAZOS.- Los plazos a que estará sujeto el “Programa de Canje Total de Placas en el Estado de Morelos”, serán los siguientes:

Transporte	Inicio	Término
Privado y Particular	11 de abril de 2019	30 de septiembre de 2019
Público	15 de mayo de 2019	30 de septiembre de 2019...”.

4.- Que en virtud de que el canje de placas para el servicio público de transporte, inició el 15 de mayo y estará vigente hasta el 28 de junio de 2019, se presenta el problema de que los vehículos que cumplen con la identidad cromática, deben rotular su número de placa en el toldo de la unidad; sin embargo, al llevar a cabo el canje de placas de servicio público, están obteniendo un número de placas diferente, lo que obliga a ampliar el plazo para el cumplimiento de la identidad cromática hasta el 30 de septiembre, con el objeto de no generar mayor gasto a los transportistas y que tengan el tiempo suficiente para llevar a cabo el canje de placas; y ya con el nuevo número que les sea asignado, cumplir con la rotulación de la identidad cromática.

5.- Que por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE Y AUTORIZA LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO**



## **DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SIN ITINERARIO FIJO EN EL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO 1.-** Se amplía la vigencia del Acuerdo que establece y autoriza la nueva identificación cromática de los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros sin itinerario fijo en el estado de Morelos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5685, de fecha 13 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2.-** La ampliación de plazo a que se refiere el presente Acuerdo, será a partir del 29 de junio y concluirá el 30 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye a la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular; así como a la Dirección General de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte, ambas de la Secretaría de Movilidad y Transporte, a llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente será publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos; y entrará en vigor el día 29 de junio de 2019.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos, a los veintiséis días del mes de junio de 2019.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
VÍCTOR AURELIANO MERCADO SALGADO  
RÚBRICA.**